



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00227-00
Demandante: W.J.V.J. representado por Ana Maria Jaimes Rangel
Demandado: Pedro Ramon Valencia Chaparro
Proceso: Impugnación de Paternidad

Sería el caso entrar a pronunciarse respecto de la solicitud¹ que eleva la parte Demandada, sin embargo, se observa que el mismo no atendiendo el requerimiento elevado por este Despacho mediante auto datado de fecha noviembre 17 de 2023, por lo tanto, previo a las consideraciones que haya lugar **REQUIERERASE** al demandado PEDRO RAMON VALENCIA CHAPARRO, para que en el término de **TRES (3) DÍAS** proceda a remitir su escrito desde la dirección electrónica indicada en su solicitud, única forma que el juzgado pueda verificar la autenticidad del documento, de conformidad con lo normado en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2023 que dispone:

(...) ARTÍCULO 3º. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. (...)

Así las cosas, debe dar cumplimiento a la normativa transcrita, además se le advierte que su actuar debe realizarlo por intermedio de apoderado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 70 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

¹ PDF-009-Folio 2